



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 116-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 3A S 5 32 Barrio Alfonso Lopez de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0018**, expedida a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.092.512**, en calidad de apoderada de **ELIDA DEL CARMEN GUZMAN De MONTIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.960.456**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería